



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 001-2019 MDBSH-GSC y GRD, de fecha 08/01/2019 emitido por don Rolando Flores Flores, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, mediante el cual solicita Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el inc.8) del Art. 9° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, correspondiente al consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, el Artículo 40° del mismo cuerpo legal, los consejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa.

Que, el artículo 18° de la ley N° 27933- Atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales. Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes atribuciones. Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al consejo.

Estando a lo expuesto, informe legal, Ley 27933, con el voto unánime de los regidores asistentes en la sesión Extraordinario de fecha 11 de enero del 2019, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades N° 27972; se aprueba la siguiente:

#### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA RATIFICACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019- CODISEC- BANDA DE SHILCAYO.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2019, formulado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – Banda de Shilcayo, el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la secretaria General de la Entidad para que se proceda dar cuenta al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de la norma legal referida.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la secretaria general de la entidad la Publicación de la presente Ordenanza, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUE Y CUMPLASE**

Cc  
AL  
GM  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Barua  
ALCALDE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 001-2019 MDBSH-GSC y GRD, de fecha 08/01/2019 emitido por don Rolando Flores Flores, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, mediante el cual solicita Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el inc.8) del Art. 9° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, correspondiente al consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, el Artículo 40° del mismo cuerpo legal, los consejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa.

Que, el artículo 18° de la ley N° 27933- Atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales. Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes atribuciones. Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al consejo.

Estando a lo expuesto, informe legal, Ley 27933, con el voto unánime de los regidores asistentes en la sesión Extraordinario de fecha 11 de enero del 2019, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades N° 27972; se aprueba la siguiente:

#### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA RATIFICACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019- CODISEC- BANDA DE SHILCAYO.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2019, formulado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – Banda de Shilcayo, el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la secretaria General de la Entidad para que se proceda dar cuenta al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de la norma legal referida.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la secretaria general de la entidad la Publicación de la presente Ordenanza, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUE Y CUMPLASE**

Cc  
AL  
GM  
INTERESADOS  
ARCHIVO

